



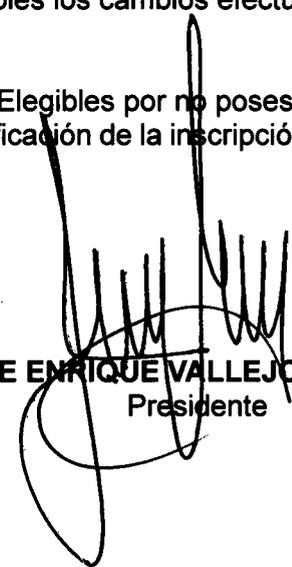
C I R C U L A R PCSJC25-15

Fecha: 4 de abril de 2025
Para: Consejos seccionales de la judicatura y autoridades nominadoras.
De: Consejo Superior de la Judicatura.
Asunto: Aplicación de las modificaciones de la Ley 2430 de 2024 respecto de los procesos de selección en curso, convocatorias 4 y 27.

En relación con la aplicación de las modificaciones introducidas por la Ley 2430 de 2024, la Corporación en sesión del 26 de febrero del presente año, por decisión mayoritaria consideró que, las mismas no pueden ser aplicadas a los procesos de selección en curso, teniendo en cuenta que la aplicación de las reglas de la convocatoria protegen los principios de confianza legítima y seguridad jurídica, además que, las convocatorias 4 y 27 fueron reguladas mediante acuerdos que contienen las normas que se aplican al proceso desde el inicio hasta su culminación, máxime si se tiene en cuenta lo dispuesto en la sentencia SU-067/2022 (apartado 135).

En ese sentido, no son aplicables los cambios efectuados por dicha Ley, entre otros a:

- Período de prueba.
- Retiro del Registro de Elegibles por no posesionarse en el cargo.
- Actualización o reclasificación de la inscripción en el Registro de Elegibles cada dos años.


JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente